



RESOLUCIÓN 3849.
No. _____

32 OCT 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 3114 DEL 16 DE AGOSTO DE 2018, POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA HOGARES CLUB MICHIN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 72 BIS No. 75 A – 04 (CASA SOFÍA) PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 72 A No. 73 A – 62 (CASA GENNIA) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO”.

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 “Código de la Infancia y la Adolescencia”, Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015, artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo” Resolución No. 3899/10, modificada por la Resolución 3435/16, Resolución 9555/2016, 4242/2017 y 8282/2017, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO

Que esta Dirección Regional del ICBF, profirió la Resolución No. 1851 del 15 de mayo de 2018 “*Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses a la institución denominada Hogares Club Michin, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado.*”

Que el día dieciocho (18) de mayo de 2018, se notificó de la Resolución No. 1851 del 15 de mayo de 2018, a la señora CECILIA DEL PILAR ESCOBAR DE POSADA, identificada con C.C. No. 32.510.872 de Medellín, en calidad de Representante Legal de la entidad denominada HOGARES CLUB MICHIN, la cual renunció a términos, de conformidad en lo establecido en la Ley 1437 de 2011, motivo por el cual la Resolución quedó debidamente ejecutoriada.

Que la parte motiva de la Resolución 1851 del 15 de mayo de 2018, se fundamentó en el informe presentado por parte del equipo interdisciplinario de Aseguramiento a la calidad de la Regional Bogotá, el cual conceptuó lo siguiente:

“Como resultado de la verificación de los requisitos jurídicos, financieros, técnico administrativos e infraestructura realizados a través de revisión documental, visita a la institución y diligenciamiento del instrumento F38.P5.IVC, por parte del equipo, el concepto es favorable al

RESOLUCIÓN

3849

12 OCT 2018

No. _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 3114 DEL 16 DE AGOSTO DE 2018, POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA HOGARES CLUB MICHIN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 72 BIS No. 75 A – 04 (CASA SOFÍA) PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 72 A No. 73 A – 62 (CASA GENNIA) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO”.

evidenciar el cumplimiento para la renovación de licencia de funcionamiento, sin embargo, hay hallazgos de Infraestructura que deben ser subsanados, por lo tanto se debe otorgar Licencia Provisional, por el término de seis (6) meses, modalidad internado, para atender a Niños, Niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general y mayores de 18 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso de restablecimiento de derechos en general, con una capacidad instalada de 180 cupos distribuidos como se enuncia al inicio del presente documento. Al mismo tiempo, atendiendo el parágrafo 4; Artículo 1 de la Resolución 8282. del 14 de septiembre de 2017, se debe expedir una sola licencia”.

Que la Institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, mediante oficio radicado bajo el No. E-2018-262574-1100 de fecha 21 de mayo 2018, solicitó aprobación de cambio de sede operativa del inmueble ubicado en la Carrera 72 Bis No. 75 A – 04 “Casa Sofia” a la sede ubicada en la Calle 72 A No. 73 A – 62 “Casa Gennia”, en la ciudad de Bogotá, para desarrollar el programa en la modalidad Internado.

Que esta Dirección Regional Bogotá, mediante Resolución No. 3114 del 16 de agosto de 2018, aprobó cambio de sede operativa a la Institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, de la sede denominada “Casa Sofia” ubicada en la Carrera 72 Bis No. 75 A – 04 a la sede ubicada en la Calle 72 A No. 73 A – 62 denominada “Casa Gennia”, en la ciudad de Bogotá, para desarrollar el programa en la modalidad Internado.

Que la parte motiva de la Resolución 3114 del 16 de agosto de 2018, se fundamentó en el informe presentado por parte del equipo interdisciplinario de Aseguramiento a la calidad de la Regional Bogotá, el cual conceptuó lo siguiente:

*“Como resultado de la visita el día 03 de agosto de 2018, se evidencio que el predio ubicado en la Calle 72 A No. 73 A – 62 (Casa Gennia), Barrio Santa María del Lago – Localidad Engativá – Bogotá, **CUMPLE** con los requisitos exigidos de infraestructura y demás condiciones generales establecidas, para prestar temporalmente el servicio público de Bienestar Familiar, por lo tanto, se autoriza el cambio de sede, (...)”*



RESOLUCIÓN

No.

3849

12 OCT 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 3114 DEL 16 DE AGOSTO DE 2018, POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA HOGARES CLUB MICHIN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 72 BIS No. 75 A – 04 (CASA SOFÍA) PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 72 A No. 73 A – 62 (CASA GENNIA) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO”.

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2018 el profesional en Arquitectura del equipo interdisciplinario de aseguramiento a la calidad de la Regional Bogotá, dando alcance al informe presentado el día 15 de agosto de 2018, amplió el concepto indicando lo siguiente:

“(…) La capacidad total instalada de CASA GENNIA ES DE 28 CUPOS, el traslado de CASA SOFIA A CASA GENNIA ES DE 17 CUPOS, el inmueble tiene el área suficiente para albergar la capacidad TOTAL DE 45 CUPOS. Temporalmente CASA SOFIA se encuentra en remodelaciones, no estará en funcionamiento hasta terminar el total de las adecuaciones”

Que, conforme a lo expuesto anteriormente, esta Dirección Regional Bogotá ICBF, aclara la Resolución 3114 del 16 de agosto de 2018, en el sentido que la capacidad instalada de atención de CASA GENNIA ubicada en la Calle 72 A No. 73 A – 62 es de cuarenta y cinco (45) cupos, mientras se adelantan las adecuaciones de CASA SOFIA ubicada en la en la Carrera 72 Bis No. 75 A – 04, en la cual no se brinda el servicio en la actualidad, entendiéndose que los beneficiarios son atendidos en la sede “Casa Gennia”.

Que, atendiendo la protección Constitucional y Legal al derecho al debido proceso, se deberá proceder con la notificación personal del presente Acto Administrativo a la Representante Legal de la Entidad denominada Institución **HOGARES CLUB MICHIN**.

Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR, la capacidad de atención instalada de la CASA GENNIA ubicada en la Calle 72 A No. 73 A – 62 la cual quedará así:

CASA GENNIA, con capacidad de atención instalada de cuarenta y cinco (45) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contempladas en la Resolución No. 3114 del 16 de agosto de 2018, continúan vigentes y sin modificaciones

RESOLUCIÓN No. **3849**

12 OCT 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 3114 DEL 16 DE AGOSTO DE 2018, POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA HOGARES CLUB MICHIN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 72 BIS No. 75 A - 04 (CASA SOFÍA) PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 72 A No. 73 A - 62 (CASA GENNIA) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO".

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la Institución **HOGARES CLUB MICHIN**, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el artículo 69, de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso de reposición ante la Dirección Regional Bogotá


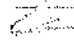
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

12 OCT 2018

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana del Pilar García Meneses, Profesional Controlador ICBF-Regional Bogotá		12/10/2018
Revisó y Controló Legal	Gracia Emilia Ustariiz Beltrán, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		12/10/2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

4 páginas de 4



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), hora 4:00 p.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la Señora **PATRICIA VILA MEJIA** identificada con la cedula de ciudadanía No 41.322.987 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal Suplente, de la institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3849 del 12 de octubre de 2018, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE A LA INSTITUCION DENOMINADA HOGARES CLUB MICHIN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 72 BIS No. 75 A - 04 (CASA SOFIA) PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 72 A No. 73 A 62 (CASA GENNIA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO**".

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.


La Notificada

El Notificador


PATRICIA VILA MEJIA
C.C. No 41.322.987 de Bogotá


EUZANA GARCIA MENESES
Abogada - Grupo Jurídico ICBF

AUTORIZACION: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, para recibir notificación en el correo electrónico:


FIRMA Y C.C. x 
41322987



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día dieciséis (16) del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), se presentó personalmente la señora **PATRICIA VILA MEJIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.322.987 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal Suplente de la institución denominada **HOGARES CLUUB MICHIN**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución 3849 del 12 de octubre de 2018, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 3114 DEL 16 DE AGOSTO DE 2018, POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE A LA INSTITUCION DENOMINADA HOGARES CLUB MICHIN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 72 BIS No. 75 A - 04 (CASA SOFIA) PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 72 A No. 73 A 62 (CASA GENNIA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO"*.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de las Resolución No. 3849 del 12 de octubre de 2018, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá